	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

Ciudad y fecha:	Santiago de Cali, 24 ENE 2020
Dependencia generadora:	GRUAC

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN


La Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez", como institución de educación superior (IES) debe responder a lo normado por la Ley 30 de 1992 "por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", donde encuentra su fundamento en el Artículo 137, el cual establece: " (...) las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares (...) que adelanten programas de Educación Superior (...), continuarán adscritas a las entidades respectivas. Funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustarán conforme lo dispuesto en la presente ley. Parágrafo. El Ministro de Educación Nacional, previo concepto favorable del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), reglamentará el régimen de equivalencias correspondientes a los títulos otorgados por las instituciones señaladas en el presente artículo".

La Ley 30 de 1992 por el cual se organiza el servicio público de la educación superior, en su Título V el cual plantea el régimen estudiantil, en su capítulo III, artículos 117 al 119, plantea la obligatoriedad que toda Institución de Educación Superior debe contar con un área, sección o departamento de bienestar universitario, la cual se debe de encargar de "adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los cadetes, alférez, militares, personal administrativo, orientadores de defensa y comunidad en general de la EMAVI.

La Escuela militar de Aviación "Marco Fidel Suarez" en la actualidad no cuenta con planta de personal suficiente para ocupar este cargo y por el contrario requiere disponer de personal idóneo y capacitado que se encargue de articular el área de bienestar universitario con la misión y visión del Grupo Académico, el Plan Estratégico y con todas las demás áreas o grupos que conforman la Escuela, permitiendo de esta manera la solidez de sus procesos administrativos, asistenciales y el cumplimiento de los requerimientos por parte de la EMAVI, la Jefatura de Educación Aeronáutica y el Ministerio de Defensa y Educación.

Se indica que la presente necesidad encuentra también fundamento en el proyecto de inversión del Ministerio de Defensa Nacional, registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) bajo el nombre: FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y SUS PROGRAMAS EN LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA (Código BPIN 2018011000712), el cual tiene como Objetivo: Fortalecer las condiciones de alta calidad educativa para alcanzar y mantener las acreditaciones de programas e instituciones educativas de la FAC.

Finalmente, el servicio de que trata el presente proceso se adecúan a lo preceptuado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, atendiendo la certificación

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

expedida por el Departamento de Desarrollo Humano, en donde consta la inexistencia de personal suficiente en la Escuela Militar de Aviación, así como lo informado en el "Acta análisis escogencia del mejor oferente en contratación directa", que da cuenta de la verificación efectuada por el Gerente del Proyecto y el Estructurador Técnico, quienes constataron la idoneidad y experiencia del futuro invitado a ofertar.


1.2. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un **Coordinador-Trabajo social de Bienestar Universitario** de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez".

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	A partir de los requisitos de perfeccionamiento hasta el 10 de diciembre de 2020													
Lugar de ejecución	Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suarez, previa coordinación con el supervisor del contrato.													
Forma de pago	<p>El MDN pagará al contratista el valor del contrato así:</p> <table border="1" data-bbox="548 1045 1367 1533"> <thead> <tr> <th>MES DEL PAGO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PAC MAYO</td> <td rowspan="10">DE ACUERDO A VALOR RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y FACTURADO</td> </tr> <tr> <td>PAC JUNIO</td> </tr> <tr> <td>PAC JULIO</td> </tr> <tr> <td>PAC AGOSTO</td> </tr> <tr> <td>PAC SEPTIEMBRE</td> </tr> <tr> <td>PAC OCTUBRE</td> </tr> <tr> <td>PAC NOVIEMBRE</td> </tr> <tr> <td>PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2020, PAGADERAS EL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.</td> </tr> <tr> <td>PAC CUENTAS POR PAGAR, PAGADERAS EL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.</td> </tr> </tbody> </table>		MES DEL PAGO	VALOR	PAC MAYO	DE ACUERDO A VALOR RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y FACTURADO	PAC JUNIO	PAC JULIO	PAC AGOSTO	PAC SEPTIEMBRE	PAC OCTUBRE	PAC NOVIEMBRE	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2020, PAGADERAS EL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.	PAC CUENTAS POR PAGAR, PAGADERAS EL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.
MES DEL PAGO	VALOR													
PAC MAYO	DE ACUERDO A VALOR RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y FACTURADO													
PAC JUNIO														
PAC JULIO														
PAC AGOSTO														
PAC SEPTIEMBRE														
PAC OCTUBRE														
PAC NOVIEMBRE														
PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2020, PAGADERAS EL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.														
PAC CUENTAS POR PAGAR, PAGADERAS EL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.														
		<p>Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.</p>												

Handwritten signature and date:
27.1.20

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

1.4. ANÁLISIS DE RIESGO

Se adjunta matriz.

- Justificación de la no exigencia de riesgos:
No aplica.

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS


2.1.1. Ficha Técnica: Ver ANEXO No 001 – ANEXO TECNICO-

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.3. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada - CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2017		2018		2019	
		CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO
Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un Coordinador-Trabajo social de Bienestar Universitario de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez".	\$31.848.336	1	\$15.900.000	1	\$ 28.620.000	1	\$30.623.400

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

El sector de servicios en Colombia compone el 57,5% del PIB nacional y por lo tanto cuenta con un gran potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Actualmente se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar la oferta.

3.1.1 Económico

El **ministro de Comercio, Industria y Turismo, José Manuel Restrepo Abondano**, resaltó que, además del buen comportamiento de la industria manufacturera y del **comercio al por menor en el séptimo mes de este año**, el sector servicios reportó buenas cifras en ese periodo, teniendo en cuenta que 14 de 15 actividades de ese segmento registraron aumentos en sus ingresos totales.

En julio de 2019, según la Encuesta Mensual de Servicios del DANE, el subsector de servicios que alcanzó el mejor comportamiento fue el de sistemas informáticos y procesamiento de datos con una variación del 21,4 %. A este le siguieron actividades administrativas y de apoyo de oficina (con una expansión del 15,5 %).


Por otra parte, en 10 de 15 subsectores de servicios creció la generación de puestos de trabajo. El renglón que más ocupó personal en el mes analizado fue del de sistemas informáticos y procesamiento de datos.

El contrato se suscribirá con una persona natural, cuyo objeto a contratar radica en un servicio que requiere conocimientos y tiene unos entregables basados en un cronograma de actividades académicas propias de Educación Superior, los cuales se cancelarán de acuerdo al porcentaje de ejecución del mismo a la fecha de facturación, por lo cual, no se requerirá de indicadores financieros, en tanto que por la cuantía y tipo de contrato, no es relevante analizar la capacidad financiera del sector.

3.1.2 Técnico

Las instituciones de Educación Superior cuentan con una Oficina de Bienestar Universitario, donde se realizan actividades orientadas a la recreación y a su vez actúan como un aporte al proceso educativo mediante acciones intencionalmente formativas que permitan el desarrollo en las diferentes dimensiones (cultural, social, moral, intelectual, psicoafectivo y físico) del ser humano, teniendo en cuenta sus necesidades, intereses, aficiones y habilidades.

De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo "Descripción de la Necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación", se establecieron los requerimientos del servicio del Coordinador Trabajo social, el cual debe contar como mínimo con las características solicitadas en la correspondiente Ficha Técnica (ANEXO


	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

TECNICO No.001); que se resumen en condiciones de idoneidad y experiencia para el cumplimiento del objeto contractual, modalidad contratación directa servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

3.1.3. Regulatorio

El Sistema de Educación Superior en Colombia, se encuentra regulado por la Ley 30 de 1992, que define dos niveles de formación: (I) técnico-profesional, tecnológico o profesional y (II) especializaciones, maestrías y doctorados.


- ✓ Constitución Política: Artículo 67, establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.
- ✓ Ley 30 de 1992: Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.
- ✓ Decreto 2904 de 1994: por el cual se reglamentan los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992.
- ✓ Acuerdo CESU No. 06 de 1995: Por el cual se adoptan las políticas generales de acreditación y se derogan las normas que sean contrarias.
- ✓ Decreto 1655 de 1999: Por la cual se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa"
- ✓ Decreto 4322 de 2005: Por el cual se crea la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior "Francisco José de Caldas"
- ✓ Resolución 1440 de 2005: Por la cual se fijan los valores de los servicios y viáticos de los pares académicos que apoyan los diferentes procesos de evaluación y acreditación del CNA.
- ✓ Acuerdo CESU 02 de 2005: Por el cual se subroga el Acuerdo 001 de 2000 del Consejo Nacional de Educación Superior -CESU-, y con el cual se expide el reglamento, se determina la integración y las funciones del Consejo Nacional de Acreditación
- ✓ Acuerdo CESU 02 de 2006: Por el cual se adoptan nuevas políticas para la acreditación de programas de pregrado e instituciones.
- ✓ Resolución 3010 de 2008: Por la cual se reconoce el registro calificado a programas acreditados de alta calidad.
- ✓ Ley 1188 de 2008: Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1295 de 2010: Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior. Capítulo III "Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Acuerdo No.01 de 2010: Por el cual se autoriza al Consejo Nacional de Acreditación para que diseñe y promulgue los lineamientos para la acreditación de alta calidad de los programas de Maestría y Doctorado y se unifican los rangos de acreditación para los programas de pregrado, maestrías y doctorados e instituciones.
- ✓ Acuerdo 02 de 2011: Por el cual se establecen los criterios para los procesos de acreditación de instituciones y programas académicos de educación superior.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

- ✓ Acuerdo 03 de 2011: Por el cual se establecen los lineamientos para la acreditación de programas de instituciones acreditadas institucionalmente.
- ✓ Acuerdo No.04 de 2010: Por el cual se modifica el artículo segundo del Acuerdo No.02 del 23 de junio de 2005. Modifica los requisitos para ser elegido miembro del Consejo Nacional de Acreditación
- ✓ Acuerdo 02 de 2012: Tiene por objeto establecer el procedimiento general para iniciar el proceso de autoevaluación con miras a la acreditación de programas académicos.
- ✓ Ley 1740 del 23 de diciembre de 2014: Establece las normas de la inspección y vigilancia de la educación superior en Colombia, con el fin de velar por la calidad de este servicio público, su continuidad, la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, el cumplimiento de sus objetivos, el adecuado cubrimiento del servicio y porque en las instituciones de educación superior sus rentas se conserven y se apliquen debidamente, garantizando siempre la autonomía universitaria constitucionalmente establecida
- ✓ Acuerdo 03 de 2014: Por el cual se aprueban los Lineamientos para la Acreditación Institucional.
- ✓ Circular MEN No. 03 de 2015: Por la cual se expide información sobre el proceso de acreditación de alta calidad para programas de pregrado.
- ✓ Decreto No. 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo". Parte 5 (Reglamentación de la Educación Superior).
- ✓ El presente proceso de selección se realizará con una persona natural, por cuanto no existe personal de planta en la EMAVI que pueda desarrollar las actividades específicas por contratar y como quiera que se tiene la necesidad de cubrir este espacio de Coordinación-Trabajo Social Bienestar Universitario de la EMAVI, se recurre a lo establecido en el ART. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 (Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales), en concordancia con el Decreto 1737 del 21 de agosto del 1998 y demás normas complementarias vigentes que la modifiquen o complementen por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público, modificado parcialmente por el Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998 del Ministerio de Hacienda, que a texto dice en su Art. 1 (El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:

Artículo 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Según la guía para la elaboración de estudios del sector, para el presente estudio es necesario identificar los proveedores en el mercado del servicio, así como sus principales características como tamaño y ubicación. Por lo anterior se describe a continuación las Instituciones de Educación Superior donde se pueden identificar personas naturales que cumplen el perfil profesional y la experiencia para la prestación de los servicios de apoyo requeridos por la EMAVI.

a. ¿Quién ofrece el servicio?

La EMAVI ha encontrado que en el sector de Educación Superior se ofrecen servicios especializados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, los profesionales y empresas cuentan con la organización y la formación técnica que les permite desarrollar sus actividades.


b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicitó información a las siguientes personas naturales:

- SANDRA SHIRLEY RIOS CRUZ
- VIVIAN LIZETH PADILLA GARCÍA
- DIANA XIMENA MUÑOZ
- JHOANA ANDREA GUTIÉRREZ GÓMEZ
- ANDREA DEL PILAR MONGUI MOYA
- VALERIA TRUJILLO GARCÍA

De las cotizaciones allegadas por las personas natural, se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO				VALOR PROMEDIO
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	
Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un Coordinador-Trabajo social de Bienestar Universitario de la	\$31.848.336	\$30.500.000	\$31.500.000	\$40.000.000	\$33.462.084

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez".					
Valor Total Estimado					\$33.462.084

Fuente 1: ANDREA DEL PILAR MONGUI MOYA

Fuente 2: SANDRA SHIRLEY RIOS CRUZ

Fuente 3: VALERIA TRUJILLO GARCÍA

Fuente 4: VIVIAN LIZETH PADILLA GARCÍA

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA


Para el presente estudio es necesario identificar las entidades demandantes del servicio en el mercado. Por lo anterior, se señalan a continuación las Instituciones de Educación Superior a nivel regional respecto de las cuales se identifica la necesidad de contratar con personas naturales que cumplen el perfil profesional y la experiencia requeridos para la prestación servicios iguales o semejantes a los requeridos por la EMAVI.

Instituciones Públicas:

- Universidad del Cauca (Popayán).
- Universidad del Pacífico (Buenaventura).
- Universidad del Valle (Santiago de Cali).
- Colegio Mayor del Cauca (Popayán).
- Escuela Nacional del Deporte (Santiago de Cali).
- Universidad Nacional de Colombia (UNAL) (Palmira).

Instituciones Privadas:

- Centro Universitario de Bienestar Rural (CUBR) (Puerto Tejada).
- Centro I. de Entrenamiento e Inv. Médicas (CIDEIM) (Santiago de Cali).
- Corporación Universitaria Autónoma del Cauca (Popayán).
- Fundación Universitaria de Popayán (FUP) (Popayán).
- Institución Universitaria Antonio José Camacho (Santiago de Cali).
- Instituto de Bellas Artes (Santiago de Cali).
- UNICATÓLICA Fundación Univ. Católica Lumen Gentium (Santiago de Cali).
- Universidad Autónoma de Occidente (UAO) (Santiago de Cali).
- Universidad de San Buenaventura (USB) (Santiago de Cali).
- Universidad ICESI (Santiago de Cali).
- Universidad Santiago de Cali (USC) (Santiago de Cali).
- Universidad Antonio Nariño (UAN).
- Corporación Universitaria Minuto de Dios (Santiago de Cali).
- Corporación Unificada Nacional de Educación Superior (CUN) (Buenaventura).

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

- Pontificia Universidad Javeriana.
- Universidad Central del Valle del Cauca (Tuluá).
- Universidad San Martín (Santiago de Cali).
- Universidad Bautista (Santiago de Cali).
- Fundación Universitaria Luis Amigó (Santiago de Cali).
- Universidad Libre (Santiago de Cali).
- Universidad Pontificia Bolivariana (UPB) (Palmira).
- Universidad Cooperativa de Colombia (UCC) (Santiago de Cali).
- Corporación Universitaria de los Andes (Santiago de Cali).
- Cooperación Universitaria Autónoma del Cauca (Popayán).
- Cooperación Universitaria Comfacauca (Popayán).


3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el servicio?

Se ha realizado el proceso contractual de acuerdo a las políticas establecidas en las guías de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el servicio?

a) Procesos objetos similares:

Entidad	UNIGUAJIRA	UNIVERSIDAD NACIONAL – SEDE ORINOQUIA	MDN – FAC – EMAVI	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO 2018
Plazo en días	300días	105días	270 días	09 (Meses) 270 días
Modalidad de selección	DIRECTA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	DIRECTA	DIRECTA
Objeto del contrato	Organizar y suministrar la logística necesaria para las actividades que se desarrollen en el área de deporte en bienestar social y universitario de la universidad de la guajira en el	Prestar servicios profesionales en coordinación y ejecución de actividades del programa de bienestar universitario de la sede Orinoquia	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Prestación de servicios profesionales para la Oficina de Bienestar Universitario en los programas de promoción y prevención, que se les brindan a los estudiantes de la IUE

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18


	primer periodo académico del año 2013 para la universidad de la guajira			
Contratista	FUNDACIÓN ALMA, CORAZÓN Y VIDA	ERIKA ZULAY MARTINEZ PRADA Cédula de Ciudadanía No. 1116772265	RAFAEL HERNAN MARQUEZ MARTINEZ	SANDRA CATALINA MUÑOZ ARANGO
Cantidad Adquirida	(01)	(01)	(01)	(01)
Unidad de medida	GBL	GBL	GBL	GBL
Valor unitario sin IVA	\$59.760.000	\$37.142.830	11.032.065 COP	25.781.000 COP
Valor total sin IVA	\$59.760.000	\$37.142.830	11.032.065 COP	25.781.000 COP
Forma de pago	Abono en cuenta	Abono en cuenta	(PAC mensual) Mayo A noviembre 2017 Y CXP 2017	Abono en cuenta
Oferentes participantes en el proceso	Información no disponible	Información no disponible	Información no disponible	Información no disponible
Lugar de entrega	GUAJIRA	ORINOQUIA	EMAVI-GRUAC	Carrera 27 B # 39 A SUR 57 Envigado Antioquia COLOMBIA

CAPÍTULO 4: ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

No aplica.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de \$31.848.336 *“Treinta y un millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta y seis pesos moneda corriente”*.

Justificación: En la estructuración económica se realizó el respectivo análisis de precio del mercado para estimar el valor promedio de los servicios a contratar en la vigencia 2020, valiéndose de cuatro (04) cotizaciones presentadas libre y voluntariamente por los posibles oferentes, previendo inclusive las cargas tributarias aplicables.

No se hace validación de la suficiencia del presupuesto a través de una segunda metodología, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas.

Nota: Se advierte que la escogencia del futuro oferente y contratista es el resultado del análisis de los aspectos técnicos, económicos y de capacidad jurídica de las personas cotizantes y que quedan plasmados en el acta de escogencia de mejor oferente anexa al estudio.


4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

Entre las retenciones que realiza el MDN-FAC-EMAVI por concepto de adquisición de bienes y servicios se encuentran las siguientes:

- Retención en la fuente: (a) Para contratos por concepto de adquisición de bienes y servicios. (b) Para personas naturales y jurídicas obligadas a declarar renta y los no catalogados como “rentas de trabajo”.
- Retención industria y comercio: adquisición de bienes y servicios que sean realizadas en el municipio de Santiago de Cali.
- Estampillas: De acuerdo a la Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017.
- Estampilla Pro Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo: De acuerdo a la Ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017.

Las retenciones serán aplicadas en concordancia a la norma tributaria vigente y al tipo de contribuyente, asimismo, aplica el IVA e el porcentaje correspondiente (Régimen común).

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante. Las exenciones y

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

tratamientos preferenciales de impuesto que la ley establezca deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

El contratista deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se construya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El contratista autoriza a EMAVI, para que por conducto de su DEFIN efectúe del pago a su valor las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanza y legales que se llegasen a presentar.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	FECHA	RUBRO	VALOR
9420	04/01/2020	C-1502-0100-38-0-1502132-02 R-11	\$31.848.336

Handwritten signature and date: 27-1-20

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Hasta la liquidación del contrato


5.2 Tipo de Contrato:

Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (Literal h) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082/15)

5.3 Capacidad Jurídica:

La capacidad jurídica se verificará de la siguiente manera:

PERSONAS NATURALES NACIONALES
Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es demostrada con la cédula de ciudadanía.
Adicionalmente, el MDN-FAC-EMAVI verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:
1. Declaración de la persona mediante formulario del proceso publicado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que NO se encuentra incurso

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

- La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, así como del Registro Nacional de Medidas Correctivas, realizada por el comité jurídico evaluador.

Otros:

El MDN-FAC-EMAVI verificará los siguientes documentos:

- Compromiso anticorrupción.
- Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral o última planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia Libreta militar (menores de 50 años) si aplica

CAPITULO 6. OFERENTE SELECCIONADO Y ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO


6.1. OFERENTE SELECCIONADO

De acuerdo al acta de escogencia de mejor oferente y con base en los requisitos exigidos en la solicitud de cotización se seleccionó a:

Proponente:	ANDREA DEL PILAR MONGUI MOYA
Representante legal:	-
Dirección/Ciudad:	Cra 78H No. 3-47
Teléfono:	3012810030
Fax:	No aplica
Correo electrónico:	adpmongui@gmail.com
Justificación:	Se tendrán como razones de justificación las plasmadas en el Acta Análisis de escogencia del mejor oferente en contrataciones directas.


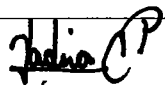
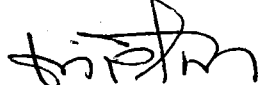


6.2. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Documentos Soportes Estudio del Sector	X
5	Matriz de riesgos	X
6	Ficha EBI para los procesos con presupuesto de INVERSION	X

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

7	Concepto del DEDHU no existencia personal de planta	X
8	Acta de escogencia	X

FIRMAS:

 BG. ALFONSO DIZIANO ARIZA Delegado Contractual	 TC. YADIRA CÁRDENAS POSSO Gerente del Proyecto
 MY. GINA PAOLA GARZÓN MENDEZ Comité Estructurador Técnico	 TE. CORTÉS CRUZ NATALIE ANGÉLICA Comité Estructurador Jurídico
 ASD2. WILSON COBALEDA VALDES Comité Estructurador Económico	